

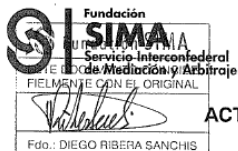


Tolerancia cero al FRAUDE de la antigüedad

UGT lucha para que no exista fraude
en el computo de antigüedad

Nuestro objetivo es claro

“Que la empresa TRAGSATEC, reconozca que los trabajadores tienen derecho a que se les compute todo el tiempo de servicios prestados, a efectos del complemento de antigüedad, con independencia del modo de ingreso en la plantilla.”



Nº Expediente: M/265/2009/1
Fundación SIMA
- 2 DIC. 2009
SALIDA Nº 2332/09

ACTA DE APLAZAMIENTO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por FeS-UGT frente a TRAGSATEC por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de discrepancias respecto al cómputo de la antigüedad de los trabajadores que inician su prestación mediante contratos de duración determinada, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 2 de diciembre de 2009 a las 10.30 horas:

- D. Agustín Prieto Nieto, en su condición de Asesor de UGT.
- D. Eduardo Herreros Andrés, en su condición de Secretario General de la Sección Sindical (UGT) en TRAGSATEC.
- D. Ernesto Palancar López, en su condición de Delegado Sindical UGT en TRAGSATEC.
- D. Paulino García Fernández, en su condición de Representante de los Trabajadores en el Comité de Madrid por UGT en TRAGSATEC.
- D. Ángel Cocero Alonso, en su condición de Secretario de la Sección Sindical de CC.OO. en TRAGSATEC.
- D. Ángel Díaz-Salado Arranz, en su condición de Asesor de CC.OO.
- D. David López Sánchez, en su condición de Representante de los Trabajadores en el Comité de Madrid por CSI-CSIFA en TRAGSATEC.
- D. Agustín Cámara Sanz, en su condición de Asesor de CSI-CSIFA.
- D. Mario Iñigo González, en su condición de Representante Legal de TRAGSATEC.

Actúan como mediadores:

- D. José Antonio Mozo Sáiz.
- D. Carlos Hernández Jiménez.

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el APLAZAMIENTO del Procedimiento con el motivo de establecer un periodo de negociación en el ámbito de la empresa en relación con el art. 15 del ET y la Reglamentación interna sobre reconocimiento de antigüedad.

La nueva reunión se celebrará el **jueves 25 de marzo de 2010, a las 10.00 horas**, en la sede del SIMA. Todos los asistentes se dan por citados con la suscripción de la presente Acta.

Acta que se levanta en Madrid a 2 de diciembre de 2009 y que suscribe Diego Ribera Sanchis, letrado del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

Fdo.: Diego Ribera Sanchis

